

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

787. PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Mediante Decreto nº 133, de 20 de octubre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5490, de 27 de octubre de 2017, el Consejo de Gobierno de la Ciudad aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

II.- Por Orden nº 2355, de 24 de junio de 2020, la Consejería de Economía y Políticas Sociales (BOME núm. 5769 de 30 de junio de 2020) acordó efectuar la convocatoria de subvenciones públicas, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2020.

III.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro, por un importe de ciento sesenta y cuatro mil trescientos dos euros con treinta y cinco céntimos (164.302,35 €), existiendo crédito disponible en dicha Aplicación Presupuestaria según consta en los RC SUBVENCIONES nº 12020000027989 de 1 de junio de 2020, por importe de 164.302,35 €.

IV.- Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.

V.- Con fecha 15 y 16 de septiembre de 2020, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un Acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.

VI.- A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula Propuesta de Resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 25 de septiembre de 2020, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5794, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.

VII.- En el periodo de alegaciones se han registrado los pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

Nombre de la entidad	CIF
ACCEM	G79963237
ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER ..	G29962412
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B
AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126
ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	G52026432

VIII.- Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión Técnica de Evaluación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020 acuerda, según consta en Acta, que las manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicial por cuanto que:

- ACCEM.- El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente.
- ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER.- La adquisición de un vehículo adaptado tiene la consideración de una inversión real (Capítulo 6) por lo que no puede ser objeto de la presente convocatoria puesto que la misma se financia con cargo a créditos incluidos en el capítulo de transferencias corrientes, los cuales deben destinarse a la financiación de operaciones corrientes.
- ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE).- La puntuación obtenida y la cuantía asignada se ajusta a las Bases en relación al programa presentado.
- ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN.- El programa presentado no es objeto de la presente convocatoria.
- AMPA CEIP LEÓN SOLÁ.- La entidad no especifica en programa único las actuaciones en materia de género, sino que hace un pronunciamiento predicable a las actividades que realiza la entidad en general. La simple manifestación con respecto a la perspectiva de género no se traduce en actuaciones concretas que puedan ser evaluadas por la Comisión ya que hace alusión a la contratación de un técnico y compra de materiales.
- ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA.- Sin perjuicio de plasmar las principales características del proyecto en los distintos epígrafes del formulario que a tal fin se ha dispuesto en la presente convocatoria, la entidad ha podido expresar cuanto hubiera estimado conveniente para una mayor concreción del mismo en adenda o anexo al citado formulario.

IX.- La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

X.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Políticas Sociales, en base a las competencias establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías (BOME extraordinario núm. 43, de 19 diciembre de 2019), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, es el Órgano competente para resolver el expediente.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente este Instructor **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el Anexo I para la ejecución en 2020 de programas cuya finalidad sea la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y atención a la discapacidad, así como también aquellos gastos de mantenimiento de la sede social de la entidad para mantener su funcionamiento ordinario, por importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (164.302,35 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48902 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el Anexo II, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el Anexo III, relativo a la relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Cuarto.- Hacer público el Anexo IV, relativo a las observaciones que determinadas entidades han de tener en cuenta respecto de los gastos subvencionables.

Quinto.- Hacer público el Anexo V, relativo a relación de solicitudes con causa de la denegación de subvención.

ANEXO I

Listado de entidades propuestas para subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA PROPUESTA PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	CUANTÍA PROPUESTA PARA MANTENIMIENTO SEDE	TOTAL CUANTÍA PROPUESTA POR ENTIDAD SOLICITANTE
1/20	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	13.430,00 €		13.430,00 €
2/20	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	1.550,00 €		1.550,00 €
4/20	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	7.861,39 €		7.861,39 €
6/20	FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA	G52014339		1.560,00 €	1.560,00 €
7/20	AMLEGA	G52014347	10.200,00 €		10.200,00 €
8/20	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	G52029147		1.560,00 €	1.560,00 €
9/20	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	G52039658	4.720,00 €		4.720,00 €
10/20	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667		13.000,00 €	13.000,00 €
11/20	CERMI MELILLA	G52005154	1.000,00 €		1.000,00 €
12/20	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	G52030327		6.000,00 €	6.000,00 €
13/20	RELIGIOSAS DE M ^a . INMACULADA	R2900144C		8.327,37 €	8.327,37 €
14/20	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	9.912,00 €		9.912,00 €
16/20	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA	R2900017A		6.000,00 €	6.000,00 €
17/20	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	2.950,00 €	1.500,00 €	4.450,00 €
18/20	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52006871	9.677,59 €		9.677,59 €
20/20	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA	G52021946	7.650,00 €		7.650,00 €
21/20	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	9.350,00 €		9.350,00 €
22/20	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	15.675,00 €		15.675,00 €
25/20	ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA	G52028537		2.029,00 €	2.029,00 €
29/20	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495		8.000,00 €	8.000,00 €
30/20	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	9.350,00 €		9.350,00 €
35/20	ASPANIES PLENA INCLUSIÓN MELILLA	G29950813		13.000,00 €	13.000,00 €
		TOTAL			164.302,35 €

ANEXO II

Puntos asignados a los distintos programas presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Regulatorias.

Nº. EXP.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 pto)	Incidencia social 40% (hasta 4 pto)	Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto)	Carácter innovador 10% (hasta 1 pto)	Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5ptos)	Perspectiva de género 5% (hasta 0,5ptos)	PUNTOS TOTALES
1/20	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	Refuerzo de turnos de trabajo para cumplimiento de medidas sanitarias de limpieza y aseo en edificios de mayores dependientes debido a COVID-19	1	4	0,5	0	0	0	5,5
2/20	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	Mantenimiento y actividades	2	4	0	0	0	0,5	6,5
4/20	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	Proyecto de atención a la infancia	3	4	1	0	0,5	0	8,5
5/20	AMLEGA	Línea Arcoíris	3	3	0	0	0,5	0,5	7
9/20	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	Voluntariado social en el ámbito de la acción tutelar	2	2	0,5	0	0	0	4,5
11/20	CERMI MELILLA	Actividades y mantenimiento CERMI Melilla	3	4	1	0	0	0	8
14/20	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	Programa de fomento del empleo y autoempleo de drogodependientes en riesgo de exclusión social: itinerarios de inserción	2	3	0	0	0	0	5
17/20	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	Día mundial de las enfermedades raras	1	3	1	0	0	0,5	5,5
18/20	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	Construyendo en salud mental: sensibilización, formación y apoyo emocional en tiempos de crisis	3	4	0	0	0	0,5	7,5
20/20	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA	Formación y asesoramiento para el manejo de la enfermedad celiaca	2	3	0	0	0	0	5
21/20	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	Alfabetización de mujeres adultas	2	2	1	0	0,5	0	5,5
22/20	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Atención social básica extraordinaria asociada al COVID-19	3	4	1	0	0	0	8
28/20	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	Proyecto de empoderamiento juvenil: jóvenes construyendo el futuro	1	2	0	0	0	0	3
30/20	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	Cañada viva	2	2	1	0,5	0	0	5,5
33/20	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	Programa de formación ocupacional: curso de ayudante de cocina	1	2	1	0	0	0	4

ANEXO III

Relación de programas de proyectos de actividades calificados como prioritarios o positivos cuya puntuación ha sido igual o superior a 4,5 puntos.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	CARÁCTER
1/20	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907	Refuerzo de turnos de trabajo para cumplimiento de medidas sanitarias de limpieza y aseo en edificios de mayores dependientes debido a COVID-19	Prioritario
2/20	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	Mantenimiento y actividades	Prioritario
4/20	OBISPADO DE MALAGA (PARROQUIA SAN AGUSTIN)	R2900002C	Proyecto de atención a la infancia	Prioritario
7/20	AMLEGA	G52014347	Línea Arcoíris	Positivo
9/20	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	G52039658	Voluntariado social en el ámbito de la acción tutelar	Positivo
11/20	COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CERMI MELILLA)	G52005154	Actividades y mantenimiento CERMI Melilla	Prioritario
14/20	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL (FEPAS)	G83273284	Programa de fomento del empleo y autoempleo de drogodependientes en riesgo de exclusión social: itinerarios de inserción	Positivo
17/20	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	G52022258	Día mundial de las enfermedades raras	Prioritario
18/20	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	G52006871	Construyendo en salud mental: sensibilización, formación y apoyo emocional en tiempos de crisis	Prioritario
20/20	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA	G52021946	Formación y asesoramiento para el manejo de la enfermedad celiaca	Positivo
21/20	ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA (LA SALLE)	G52023231	Alfabetización de mujeres adultas	Prioritario
22/20	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Atención social básica extraordinaria asociada al COVID-19	Prioritario
30/20	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	G52036126	Cañada viva	Positivo

ANEXO IV

Observaciones que determinadas entidades han de tener en cuenta respecto de los gastos subvencionables.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	NOMBRE PROYECTO DE ACTIVIDADES Y/O MANTENIMIENTO SEDE	CUANTÍA PROPUESTA	OBSERVACIONES
8/20	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	G52029147	Recursos informáticos y materiales fungibles para el mantenimiento de la sede	1.560,00 €	Para la adquisición de equipos informáticos
9/20	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	G52039658	Voluntariado social en el ámbito de la acción tutelar	4.720,00 €	Curso de 50 horas y 15 alumnos. No abono de becas
10/20	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	Mejora de las instalaciones gestionadas por la SSVO-Conferencia Virgen de la Luz	13.000,00 €	A distribuir entre las 3 sedes
12/20	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	G52030327	Recursos materiales y humanos para el control higiénico y sanitario derivados del COVID 19 en los programas y servicios de atención a las personas con discapacidad	6.000,00 €	Para gastos de material sanitario, limpieza de las instalaciones, intervención cognitiva..., y adquisición de productos de desinfección o limpieza
13/20	RELIGIOSAS DE MARÍA INMACULADA	R2900144C	Subvención para el centro y servicios	8.327,37 €	Para la realización de obras y adquisición y montaje de toldos

ANEXO V

Relación de solicitudes con causa de la denegación de subvención.

Nº. EXP.	ENTIDAD	C.I.F.	MOTIVO DE DENEGACIÓN
3/20	COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	R7800985I	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
5/20	ACCEM	G79963237	El objeto del programa dirigido a menores tutelados en centros no se encuentra recogido entre las competencias de la Consejería de Economía y Políticas Sociales, existiendo otras convocatorias específicas de la Consejería competente.
10/20	SSVP, CONFERENCIA ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	Actividad ya cubierta por subvención nominativa.
15/20	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G29962412	La adquisición de un vehículo adaptado tiene la consideración de una inversión real (Capítulo 6) por lo que no puede ser objeto de la presente convocatoria puesto que la misma se financia con cargo a créditos incluidos en el capítulo de transferencias corrientes, los cuales deben destinarse a la financiación de operaciones corrientes.
19/20	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
23/20	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001	Financiación cubierta por otra Consejería.
24/20	ASOCIACIÓN SOLERA FLAMENCA	G29904919	Entidad no enmarcada en servicios sociales (art. 4.6 de la convocatoria) y programa que no es objeto de la presente convocatoria.
26/20	ASOCIACIÓN ESCUELA DE FLAMENCO CIUDAD DE MELILLA	G52032000	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
27/20	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	R5200026B	Programa que no es objeto de la presente convocatoria y su financiación puede ser cubierta por otra Consejería.
28/20	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	G52021706	Programa que no ha alcanzado la puntuación mínima en la fase de valoración.
31/20	ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	G52033024	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
32/20	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA IMAGEN DE MELILLA	G52038445	Entidad no enmarcada en servicios sociales (art. 4.6 de la convocatoria).
33/20	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	G52026432	Programa que no ha alcanzado la puntuación mínima en la fase de valoración.
34/20	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
36/20	FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	G79362497	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.
37/20	ASOCIACIÓN INTEGRAMEL	G52041860	Programa que no es objeto de la presente convocatoria.

Se concede un plazo de **diez (10) días hábiles** para que las entidades cuyos programas hayan sido propuestos para subvención comuniquen su aceptación. En los casos de programas de actividades, cuando la cuantía propuesta sea inferior al importe solicitado por la entidad, esta deberá adaptar el coste del proyecto presentado a la subvención concedida mediante la presentación de una nueva memoria del programa reformulado a estos efectos. En el caso de subvenciones para mantenimiento de sede, la entidad habrá de aceptar la subvención propuesta sin necesidad de reformulación.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones (Decreto núm. 133 de fecha 20 de octubre de 2017, BOME núm. 5490, de 27 de octubre).

Publíquese esta Propuesta de Resolución definitiva en el Tablón Digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la página web www.melilla.es, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla con indicación de que contra la misma, por ser un acto de trámite no cualificado, no cabe recurso alguno.

Melilla 16 de octubre de 2020,
El Coordinador del Centro de Servicios Sociales,
Alejandro Román Linares